



ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA

Fecha y hora de celebración

8 de julio de 2024 a las 13:00 horas.

Lugar de celebración

Sede electrónica

Asistentes

Dña. Leticia Martín García, Vocal
D. Adrián Bacaicoa Baelo, secretario
D. Rafael Vernetta-Cominges González, Vocal

Orden del día

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor:** SERV08/2024 - Servicio de diseño gráfico, maquetación, corrección ortotipográfica y realización de artes finales de los catálogos de arte y libros en papel de las exposiciones que formarán parte de la programación anual del CAAM.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente:** SERV08/2024 - Servicio de diseño gráfico, maquetación, corrección ortotipográfica y realización de artes finales de los catálogos de arte y libros en papel de las exposiciones que formarán parte de la programación anual del CAAM.

Se Expone

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor:** SERV08/2024 - Servicio de diseño gráfico, maquetación, corrección ortotipográfica y realización de artes finales de los catálogos de arte y libros en papel de las exposiciones que formarán parte de la programación anual del CAAM.

Según la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la licitación y a fin de identificar la oferta más ventajosa en términos de este criterio, los licitadores presentaron tres muestras de maquetas de catálogos de arte de trabajos propios cuya puntuación es de 0 a 45 puntos.

A la vista del informe técnico valorativo de las ofertas de los licitadores que continúan en el procedimiento y con arreglo a los criterios de valoración sujetos a juicio de valor establecidos en el PCAP, el órgano de asistencia del CAAM procede a su estudio y valoración acordando por unanimidad aprobar el mismo.

El resultado de la valoración de los criterios sometidos a un juicio de valor, según informe técnico, es la siguiente:



Licitadores	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5
Alicia Cárdenes Delgado de Molina	N.P	N.P	N.P	N.P	45
Artedardo S.L.	N.P	N.P	45	N.P	N.P
Joaquín Gramage García	N.P	N.P	20	N.P	N.P
Manigua, S.L.	40	N.P	N.P	N.P	N.P
María Castellano Font	20	N.P	N.P	N.P	N.P
María José Arce	N.P	45	N.P	N.P	N.P
Pablo San José Moreno	N.P	N.P	N.P	40	N.P
Producciones MIC, S.L.	10	N.P	N.P	N.P	N.P

* N.P: No se presenta al lote indicado.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SERV08/2024 - Servicio de diseño gráfico, maquetación, corrección ortotipográfica y realización de artes finales de los catálogos de arte y libros en papel de las exposiciones que formarán parte de la programación anual del CAAM.

De acuerdo con la cláusula 13.4 del PCAP que rige esta licitación, se procede a la apertura del "Archivo Electrónico 3", referente a la documentación de criterios objetivos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas contempladas en la cláusula 12.2.2 del PCAP, y a su posterior lectura, a saber:

a) Precio más bajo por lote:

Licitadores	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5
Alicia Cárdenes Delgado de Molina	N.P	N.P	N.P	N.P	2.400,00 €
Artedardo S.L.	N.P	N.P	2.475,00 €	N.P	N.P
Joaquín Gramage García	N.P	N.P	2.050,00 €	N.P	N.P
Manigua, S.L.	2.900,00 €	N.P	N.P	N.P	N.P
María Castellano Font	2.240,00 €	N.P	N.P	N.P	N.P
María José Arce	N.P	2.500,00 €	N.P	N.P	N.P
Pablo San José Moreno	N.P	N.P	N.P	2.500,00 €	N.P
Producciones MIC, S.L.	1.880,00 €	N.P	N.P	N.P	N.P

A continuación, se procede a analizar si las propuestas ofertadas por los licitadores se encuentran incursas en presunción de anormalidad según la cláusula 12.2.2 del PCAP. Para ello, y de conformidad con el art. 149 LCSP, se aplicarán los siguientes parámetros objetivos:



- Si concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Si concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Así, vista las ofertas presentadas por los licitadores, y aplicando los parámetros objetivos establecidos en la citada cláusula 12.2.2 del PCAP, los umbrales resultantes para considerar una oferta anormalmente baja serán los siguientes:

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5
Umbral presunción anormalidad	2.106,00 €	2.100,00 €	1.980,00 €	1.925,00 €	1.925,00 €

Visto que la oferta presentada por el licitador **Producciones MIC, S.L.**, respecto al lote 1, se encuentra incurso en presunción de anormalidad, el órgano de asistencia acuerda por unanimidad, en base al art. 149.2 LCSP, requerir al citado licitador para que, en el plazo improrrogable de **TRES DÍAS HÁBILES**, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y a las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, requiriendo, en todo caso, el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Por último, se procede a la lectura del presente acta, que consta de tres páginas, siendo aprobada por unanimidad.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha señalada en la firma electrónica.

D. Adrián Bacaicoa Baelo
SECRETARIO

